



2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 133/12

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO DE APORTES N° 532/11 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG. N° 58712.

1

Señor Ministro de la Producción:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y Mensaje de elevación obrante a fs. 27/29, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la aprobación del Convenio N° 532/11 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, suscripto el 11 de noviembre de 2011.

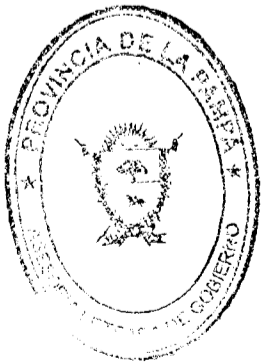
En dicho Convenio se acordó brindar asistencia financiera hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-), a productores ganaderos afectados por sequía.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio, hasta CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) serán destinados a conformar un Fondo Rotario a los efectos de otorgar préstamos con el objetivo de retener vientres bovinos.

Tal lo establecido en la Cláusula Tercera los restantes CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) se destinarán a la constitución de un Fondo de Garantía a los efectos de garantizar créditos en inversiones en estructura productiva a productores de ganado bovino. Ante la imposibilidad de instrumentar dicho Fondo, el último párrafo de la presente cláusula establece que la Provincia podrá destinar los mismos al uso establecido en la Cláusula Segunda.

Atento a que el Gobierno Nacional ha promovido la creación del Fondo de Garantía de Carácter Público, en el proyecto en análisis, se solicita se autorice al Poder Ejecutivo Provincial a adherir a dicho Fondo suscribiendo el correspondiente Convenio y a realizar todos los trámites administrativos para su implementación en la Provincia.

Teniendo en cuenta el tiempo que demandará dicha adhesión y conforme lo expresa la Cláusula Tercera, último párrafo, en el Proyecto de Ley se solicita se autorice al Poder Ejecutivo a transferir los CINCO MILLONES (\$5.000.000.-)





2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

A. L. O.
35
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 133/12

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EXTRACTO: S/ RATIFICACION DEL CONVENIO DE APORTES N° 532/11 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG-N° 58/12.

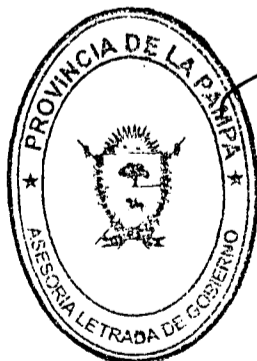
2


destinados al Fondo de Garantía al Fondo para la Recuperación del Stock Bovino, creado por Ley N° 2595, la cual prevé en el inciso d) del artículo 3° que el mismo se puede integrar con: “Aportes y contribuciones que disponga el Estado Provincial y/o Nacional”, dado que obedece al mismo objetivo y destino.

Teniendo en cuenta el destino de los fondos, deberá sustituirse la redacción dada al artículo primero del proyecto de ley por el siguiente texto: “*Apruébase el Convenio N° 532/11 entre el Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó un aporte por un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000), con el fin de asistir a productores ganaderos afectados por sequía, el cual forma parte integrante de la presente Ley*”.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada la observación formulada y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 04 ABR 2012




DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA